MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 407

Santa Fe, 11 NOV 2026

VISTO:

Visto el expediente FG N° 1463/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la aprobación de la actividad denominada "Capacitación sobre procesos de trabajo del Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones del MPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2).

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que, en este sentido el día 30 de octubre del corriente año, el Director de la Escuela de Capacitación, Abog. Marcelo I. Hidalgo, solicitó la aprobación de la actividad antes referida.

Que la actividad propuesta está destinada a todos los integrantes del MPA y tiene por objetivo principal dar a conocer los principales procesos de trabajo que realiza el Laboratorio Informático Forense, sus capacidades técnicas y los aportes que puede brindar a la práctica diaria de quienes integran el MPA. En particular, pretende

enfatizar en la importancia que reviste el adecuado tratamiento de la evidencia para lograr la individualización, seguridad, integridad de la cadena de custodia y preservación de la evidencia recolectada para su potencial uso como elemento de prueba en el juicio.

Que ante ello, y lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013, corresponde aprobar la actividad aquí mencionada.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la actividad denominada "Capacitación sobre procesos de trabajo del Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones del MPA".

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Escuela de Capacitación a los fines de su difusión.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE